

14/09/04 26409

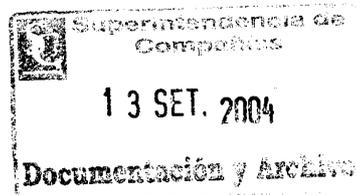
ALBITA
13 SET. 2004
15⁴⁵

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "COALIASTRANS S.A."

Malchinguí Pedro Moncayo Pichincha
TELEFONO 2158-104

93241

Malchinguí, 07 de Septiembre del 2004
OFICIO N.-01 CTC



Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

De mis consideraciones

En mi calidad de Gerente General respectivamente de la Compañía de Transportes "COALIASTRANS S.A.", por su intermedio nos dirigimos a usted muy comedidamente con el fin de exponerle y solicitarle lo siguiente:

Con fundamento en el Art. 191 y 207, numeral 8 de la ley de Compañías, el señor Rigoberto Sierra Nicolalde con cédula de ciudadanía número 171053941-0 accionista de mi representada, de nacionalidad ecuatoriana, cumpliendo las formalidades del caso, procedió a transferir la totalidad de sus acciones, y demás haberes que mantiene a su favor, a nombre del Señor JESUS RUBEN RIVERA CADENA con cédula de ciudadanía número 100234845-4 de nacionalidad ecuatoriana, el mismo que cumple con los siguientes requisitos para ser aceptado como nuevo accionista dentro de nuestra organización.

Con los antecedentes anotados solicitamos a usted se digne autorizar a quien corresponda se tome nota de lo actuado a fin de realizar la respectiva secesión.

Aprovecho la ocasión señor Superintendente para en nombre de nuestra representada expresar nuestros altos sentimientos de consideración y estima.

Atentamente

COMPANIA DE TRANSPORTES ESCOLARES
Sr. Daniel M Heredia N
GERENTE GENERAL

OK

OK
Ingresado al Sistema.
2004-09-14
[Signature]

SUCESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la parroquia de Malchinguí a los diez días del mes de Septiembre del dos mil cuatro convienen en celebrar la sucesión de derechos y acciones del puesto de la compañía de transporte COALIASTRANA. S.A.

PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen por una parte el Sr. RIGOBERTO SIERRA NICOLALDE con cedula de Identidad. 171053941-0 , a quien en adelante se le denomina VENDEDOR y por otra parte el Sr. JESÚS RUBEN RIVERA CADENA con cedula de identidad N° 100234845-4, a quien en adelante se le denomina COMPRADOR: mayores de edad, capaces de contratar y obligarse.

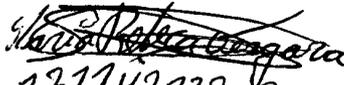
SEGUNDA. ANTECEDENTES. El vendedor Sr. Rigoberto Sierra Nicolalde es propietario del puesto en la compañía de transportes Escolar e Institucional COALIASTRANA. S.A..

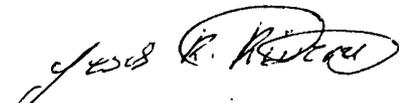
TERCERA. SUCESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES. Con estos Antecedentes el Vendedor Sr. Rigoberto Sierra Nicolalde sede los derechos y acciones y da en perfecta enajenación a favor del comprador Jesús Rubén Rivera Cadena el puesto de la compañía descripto en la cláusula anterior.

CUARTA. TRANSFERENCIA. Por intermedio de este contrato se transfiere al comprador, el dominio y la posesión de los derechos y acciones del puesto en la compañía de transporte COALIASTRANA. S.A.

OCTAVO. CONSTANCIA. Para la constancia firman como suelen hacerlo en todos sus actos tanto públicos como privados.


Sr. Rigoberto Sierra.
VENDEDOR.
ci. 171053941-0


171147137-3


Sr. Jesús Rivera.
COMPRADOR.
CI. 100234845-4